

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Excmo. Sr.:

Con fecha 4 de agosto de 1959, por esta Dirección General se cursó circular para su difusión por los Excmos. Sres. Gobernadores civiles en el sentido de recordar a las autoridades municipales el exacto cumplimiento de determinadas obligaciones relativas a la política urbana y rural.

Transcurrido un considerable lapso de tiempo desde entonces y habiéndose intensificado las circunstancias, sobre todo de tipo turístico, que la motivaron, se hace preciso recordar nuevamente a las autoridades municipales el contenido de aquella circular que adaptada al tiempo presente y ceñida exclusivamente al aspecto de ornato y la higiene pública se refleja en las siguientes instrucciones:

Es competencia municipal el cuidado de la higiene y ornato público, a cuyo efecto las autoridades municipales vienen obligadas a adoptar medidas tendientes a:

- Evitar el vertido de aguas residuales en las vías públicas.
- Conseguir un aceptable nivel de limpieza viaria.
- Exigir en toda clase de establecimientos públicos unas condiciones permanentes de higiene, que se extremarán en lo que respecta al acondicionamiento de sus servicios de aseo.
- Mantener, o en su caso, restaurar la construcción y limpiezas de las fachadas, muros, tapias, etc., de modo que luzcan con el ornato debido y sin letreros ni escrituras.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. a sus efectos,

rogándole a cuse recibo de la misma y disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de julio de 1972.—
El Director General.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 151/72, sobre lesiones y supuesta estafa, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Avilés, a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos. El señor don Gregorio Baquero Preciados, Juez municipal número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de denuncia de José Luis Rodríguez Diego, de diecinueve años, soltero, y de esta vecindad, contra José Muñoz Larralde, mayor de dieciocho años, soltero, feriante y vecino de La Felguera, siendo parte el señor Fiscal Municipal sustituto, sobre lesiones y supuesta estafa, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Muñoz Larralde, como responsable en concepto de autor y sin la concurrencia de circunstancias de justificación ni modificativas de la responsabilidad criminal, de dos faltas; una prevista y penada en el artículo 585, número primero, del Código Penal, y otra, prevista y penada en el artículo 587, número tercero, del mismo Código, a la pe-

na de multa de doscientas pesetas, bajo el apremio personal de dos días de arresto menor, si no la hiciera efectiva en el término de cinco días, computado a partir de la fecha de firmeza de esta resolución por la primera, y de cinco días de arresto menor, por la segunda, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, manda y firmo. Gregorio Baquero.

Y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados desconocidos e inciertos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Avilés a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Don Isaac Canal Guerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Onís.

Doy fe: Que en el juicio de cognición a que se hará referencia, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

"En la ciudad de Cangas de Onís a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de Cangas de Onís los presentes autos de juicio de cognición seguido ante este Juzgado con el número 4 del corriente año en virtud de demanda formulada por el Procurador don Ramón Martínez Laria en nombre de don José Fernández Gómez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, con domicilio en Jorge Juan, 82, dirigido por el Letrado don Ricardo Alonso Fernández y de la otra parte como demandados don Alvaro, don Angel, don Juan y doña María del Carmen Díaz Rubín sus herencias yacentes o herederos desconocidos y contra cualquier persona desconocida e incierta

que resulte afectada por las pretensiones de la demanda, todos en ignorado paradero declarados en rebeldía, sobre división de cosa común y...

Fallo

Que estimando la presente demanda interpuesta por el Procurador don Ramón Martínez Laria en nombre y representación de don José Fernández Gómez, contra don Alvaro, don Angel, don Juan y doña María del Carmen Díaz Rubín en ignorado paradero, sus herencias yacentes o herederos desconocidos; debo declarar y declaro que de las 102 fincas indivisas que se relacionan en las escrituras públicas de 3 de octubre de 1962 y de dos de enero de 1963, relacionadas aquéllas por el señor Perito en su informe, se adjudica en un solo lote al demandante, las señaladas con los números: uno, dos, cuatro, cinco, siete, ocho, nueve, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y cuarenta, como la quinta parte del valor de la totalidad. Que en su virtud debe condenar y condeno a dichos demandados conocidos y sus herencias yacentes, así como a los inciertos y desconocidos herederos, a estar y pasar por esta declaración con imposición de costas a dichos demandados y para la notificación de esta sentencia expídanse edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Blanco.

Lo transcrito concuerda fielmente con el original a que me remito. Para que conste y a los fines de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a

los demandados declarados en rebeldía, expido el presente testimonio en Cangas de Onís a uno de julio de mil novecientos setenta y dos. — Isaac Canal Guerra.

DE GIJON

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número dos de Gijón,

Hago saber: Que en juicio de cognición número 86 de 1970, promovido por doña Aida González Muñiz, asistida de su esposo don Vicente Capella García, de Gijón, representada por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, contra don Teodoro Marcos Serrano de Tomás, viudo de doña Mercedes Fanjul y Sanjuán, vigilante de limpieza, de Gijón, como deudor principal, y contra don Rafael de la Riva Díez, como fiador solidario del otro demandado — hoy y por haber fallecido —, sus herederos; sobre reclamación de 50.000 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, los bienes embargados al demandado don Teodoro Marcos, consistentes en:

La parte que pueda corresponder al demandado don Teodoro Marcos Serrano de Tomás, en la liquidación de la sociedad conyugal y partición de su nombrada esposa doña Mercedes Fanjul Sanjuán, de la vivienda número 16, piso 7.º-dcha. del portal número 4 de un edificio al que le corresponden los números 4 y 6 de la calle Leopoldo Alas, de Gijón. Se compone de vestíbulo, cocina, comedor, dos dormitorios y terraza. Ocupa una superficie de 71,50 metros. Valorada la vivienda en cuatrocientas mil pesetas (400.000).

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintidós de agosto próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

1.ª—Que deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los

que deseen tomar parte en la subasta.

5.ª—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinar a su extinción el precio del remate.

6.ª—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Dado en Gijón a siete de julio de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de José Manuel Miguel Acebal Martínez, hijo de José y Pilar, natural de Las Regueras, Oviedo, que se ausentó del domicilio paterno en Oviedo el día 31 de diciembre de 1959, ignorándose su destino, y que tendría en la actualidad 43 años de edad, y del cual no se tienen noticias desde la fecha de su desaparición, habiendo instado expediente su madre doña María del Pilar Martínez Suárez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Oviedo a 17 de junio de 1972.—El Secretario.

2—1

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Separación conyugal
"Aguirre - Peón"

Edicto de citación

Por el presente ponemos en conocimiento de don Oliverio Peón de Arriba que sido demandado por doña María de la Concepción Aguirre Zabala, que se le cita y emplaza perentoriamente para que en el término de treinta días se persone por sí o por legítimo Procurador en la causa de separación conyugal instada por su esposa con fundamento en el abandono mali-

cioso a él imputable para que manifieste lo que estime convenirle ya que de no hacerlo ni alegar causa justa excusante, será declarado contumaz, procediendo la causa por sus trámites.

Dado en Oviedo, 7 de julio de 1972. — Lic. Ramón García López, Provisor.—Ante mí: Alfredo Valdés, Notario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

José Florentino Cuevas Riestra, Auxiliar en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Mieres,

Doy fe: De que en esta Magistratura se ha presentado demanda contra empresa actualmente en paradero desconocido, y habiéndose procedido a su señalamiento, por el presente edicto se le cita para que comparezca en el día y hora que seguidamente se menciona:

Para el día 21 de julio de 1972: Expediente núm. 798/72. Seguido a instancia de Laudelina Rodríguez Fernández, contra Martín Antonio González Diego, por salarios, en hora de las 10,30 de la mañana.

Y por el presente y de orden del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Mieres, se cita a la referida demandada, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca ante esta Magistratura en el día y hora señalados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación a la empresa mencionada, expido el presente en Mieres a diez de julio de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente, se cita a la empresa Hulleras del Naranco, Mina Inesperada, hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día diecinueve de julio, a las nueve horas treinta minutos, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos 844 de 1972, promovidos a instancia de José Antonio Villa Llana, contra la referida empresa y otros, sobre reclamación de revisión de incapacidad

de silicosis, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Hulleras del Naranco, Mina Inesperada, en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

En ejecución de los acuerdos adoptados para la contratación de las obras que se citan a continuación, esta Diputación convoca la siguiente subasta:

Construcción del C. V. de Posada a Ables (Llanera), con presupuesto tipo de licitación de 1.672.270,36 pesetas; plazo de ejecución de doce meses y fianza provisional de 30.085 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones a esta subasta: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas definitivas: el cuatro por ciento sobre la adjudicación.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario Caminos Económicos y aportación del Ayuntamiento de Llanera.

Para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

D. por sí (o en

representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., se compromete a ejecutar las obras de..... por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Los gastos de anuncios de esta subasta serán satisfechos por el adjudicatario.

Oviedo, 8 de julio de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón Sánchez. El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

En ejecución del acuerdo adoptado en 22 de junio último por la Corporación Provincial, se convoca concurso público para la contratación de los trabajos para el levantamiento fotogramétrico de doscientas once mil hectáreas en las zonas de la provincia descritas en la cláusula 2.ª del pliego de condiciones técnicas.

Las ofertas se formularán independientemente para cada grupo: a) fotografía aérea; b) trabajos de campo, y c) restitución de los planos fotogramétricos: el precio total no podrá exceder de cinco millones quinientas mil pesetas. Los plazos de ejecución serán propuestos por los licitadores.

Fianzas: Para tomar parte en el concurso 135.000 pesetas y la definitiva el doble de la provisional.

Plazo para la presentación de ofertas, veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Diputación provincial, donde se halla de manifiesto el expediente.

Apertura de plicas, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión, en el Palacio de la Diputación.

Modelo de proposición: Don..... documento nacional de identidad, número....., en nombre propio (o en representación de.....), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, en el BOLETIN OFICIAL de....., número....., de fecha....., para contratar el levantamiento f o t o gramétrico

de Asturias, referido a la realización de los siguientes trabajos: a) fotografía aérea; b) trabajos de campo, y c) restitución de los planos fotogramétricos.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de..... pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Propone el precio unitario por hectárea de superficie de:..... pesetas para el Grupo A) fotografía aérea.

..... pesetas para el Grupo B) trabajos de campo, y

..... pesetas para el Grupo C) restitución de los planos fotogramétricos.

6.—Propone realizar el trabajo en el periodo de tiempo que va desde....., hasta....., con ritmo de entrega de planos restituidos de..... Has. mensuales.

7.— Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriva, como concursante y como adjudicatario si lo fuese. a de 197... El licitador.

Documentos: a) la memoria aludida en la base 7.ª del pliego de condiciones; b) resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, y c) declaración jurada referida a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Si se actuara en representación, poder notarial bastantado por el Secretario de la Diputación.

Para el pago de estos trabajos existe consignación suficiente en el presupuesto y para la validez del contrato no es preceptiva autorización alguna de otro Organismo.

Oviedo, 10 de julio de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Márgenes comerciales para la venta del bacalao nacional y el de importación

Se recuerda a los industriales mayoristas y minoristas del ra-

mo de la alimentación que, de acuerdo con las normas vigentes, los márgenes comerciales máximos autorizados en la venta del bacalao nacional y el de importación, son los que a continuación se indican:

Los industriales mayoristas podrán incrementar sobre los precios en destino, como margen comercial máximo, hasta un 5 por 100 en concepto de mermas, corriendo a cargo del comprador el impuesto de tráfico de empresa correspondiente.

Los establecimientos detallistas podrán aplicar como margen comercial tope, partiendo del precio de compra al por mayor y dentro de cualquier sistema de ventas que realice, bien por piezas enteras o procediendo a su fraccionamiento en el propio local, hasta un 6 por 100 en concepto de mermas, desperdicios y pérdida de sal.

Todos los establecimientos, mayoristas y detallistas, vienen obligados a tener existencia suficientes de bacalao de producción nacional para atender la demanda de dicho artículo de un modo permanente.

Los titulares de despachos al por menor, deben mantener perfectamente separados en sus establecimientos y en sus escaparates y mostradores, ambos artículos con la indicación de "bacalao nacional" y "bacalao de importación".

Oviedo, 7 de julio de 1972.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios provinciales.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º-2 del Decreto 1.408/68, de 27 de junio, se hace pública la relación de admitidos y excluidos en la convocatoria de oposición en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Plaza de Inspector de Rentas y Exacciones

Admitidos:

Don Juan Carlos García Rodríguez.

Don Francisco López Hierro.

Doña María del Carmen Rodríguez Válpido.

Doña María del Rosario Álvarez Marqués.

Don Agustín Fernández Illobre.

Don Pedro Rojo Gómez.

Excluidos:

Don Alberto Frontela González, por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

El Tribunal calificador está constituido por:

Presidente: Don Fernando Suárez del Villar y Viña, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, como titular y don Manuel Campa Fernández, Teniente Alcalde, como suplente.

Vocales: Don Joaquín Díez González, Interventor de Fondos, como titular y don José María del Olmo Fernández, Depositario, como suplente.

Don José Luis Hortal Sánchez, como titular y don José Martínez González, como suplente, en representación del Protesorado Oficial.

Don José González García, Técnico de Administración Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de este Ayuntamiento, don Jaime Fernández Villanueva o funcionario en quien delegue.

Plaza de Jefe de nave del macelo

Admitidos:

Don Francisco Álvarez Fernández.

Excluidos:

Don Gustavo González Plasencia, por razón de incompatibilidad.

El Tribunal calificador quedará constituido por:

Presidente: El Alcalde Presidente, don Fernando Suárez del Villar y Viña, como titular y don Enrique Alonso García, Teniente Alcalde, como suplente.

Vocales: Don Luis Álvarez Nachón, Director del Matadero Municipal.

Don José González García, Técnico de Admón. Civil, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Don José Fernando Domínguez Navamuel, como titular y don José Luis Hortal Sánchez, como suplente, en representación del profesorado oficial.

Secretario: don Jaime Fernández Villava, Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Avilés, 28 de junio de 1972.—El Alcalde.

— : —

Acordada la imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de alcantarillado del barrio de Valdredo, de la parroquia de San Cristóbal, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados quienes asimismo po-

drán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren pertinentes dentro de los ocho días siguientes al término del plazo anterior.

Habiendo de constituirse la Asociación Administrativa conforme previene el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, se cita a todos los contribuyentes afectados que al final se relacionan, para que a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en estas Consistoriales con el fin de celebrar reunión que se ajustará al siguiente orden del día:

1.—Designación de los Delegados.

2.—Aprobación de los Estatutos de la Asociación.

La mesa provisional quedará constituida bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, por el mayor y menor contribuyentes entre los que asistan, actuando de Secretario el de la Corporación.

Se advierte que de conformidad con lo prevenido en el artículo 19, apartado c) del Reglamento de Haciendas Locales, la Asociación Administrativa quedará constituida cualquiera que sea el número de asistentes. Y que si no acudiesen ninguno de los interesados la Alcaldía la declarará constituida de oficio, designando Delegados, uno de los cuales será el mayor contribuyente por la obra motivada por la imposición.

Don José A. Otero Alonso, don Onofre Alarcón Fidalgo, don Baltasar Cárcaba Rodríguez, don Salustiano Rey Pérez, don Jesús García Remy, don Tomás Gutiérrez Suárez, don Julio Arias García, don Angel Saiz Saiz, don José Ramón Fernández Fernández, don Vitaliano Herreros Reollo, don Oscar Arbesú González, don Manuel Sánchez Alonso, don Luis García Remy, doña Josefa Arrojo de Remy, don José A. Fernández Fernández, don José Fernández Álvarez y Secundino Fernández Álvarez, don Blas Teruel Román y doña Sara Morí Álvarez, don César Carreño Menéndez y doña Emilia Rodríguez Maribona y Álvarez de la Campa.

Avilés, 30 de junio de 1972.—
El Alcalde.

DE CARREÑO

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, expediente de suplementos número uno al presupuesto ordinario vigente, se ex-

pone al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Candás, 6 de julio de 1972.—
El Alcalde.

DE GIJON

Plaza de cabo de la Policía Municipal

El Ilmo. señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, a la vista de los informes emitidos al efecto, por resolución de 21 de junio pasado ha tenido a bien declarar admitidos al concurso-oposición arriba referenciado a los solicitantes, don José Antonio Rodríguez Menéndez, don Fernando Antonio Marcelino Sirgo Blanco, don Leonardo Ríos Blanco, don José Oscar Vega González, don Alejandro Rodríguez Bajo, don Juan Amado Morán, don Adolfo Rodríguez Arniella, don Juan Pacheco Navarro, don Angel González del Castro, don Miguel González Fernández y don Juan Bautista Fernández Prendes.

No se ha producido ninguna exclusión.

El Tribunal calificador de dicho concurso-oposición estará compuesto como sigue:

Presidente: Ilmo. señor don Luis Cueto-Felgueroso Granda, Alcalde Presidente de la Corporación.

Suplente: don Dionisio Fernández Nespral y Aza, Primer Teniente Alcalde, o quien haga las veces de Alcalde en el día de la realización de los ejercicios.

Vocales: Ilmo. señor don Santiago Fentanes Baena, Secretario General del Gobierno Civil de la Provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: don José González García, Técnico de Administración en el citado Gobierno Civil.

Don Angel Melendí Toyos, Director de la Escuela de Maestría Industrial, en representación del Profesorado Oficial.

Suplente: don Carlos Meana Amado, Vice-director del citado centro.

Don Joaquín Veiga Guerra, funcionario de la Escala Técnica con destino en la Jefatura Provincial de Tráfico, en representación de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

Suplente: don Fernando Fernández González, funcionario de la misma escala y destino que el anterior.

Don Isidoro Cortina Frade, Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Don Alfredo Villa González, Secretario General de la Corporación

quien asumirá las funciones de Secretario.

Dado que se trata de un concurso restringido entre funcionarios en activo, los ejercicios previstos en la convocatoria se efectuarán a las once horas del día en que se cumplan 16 días de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contados a partir del día siguiente a dicha publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones en vigor sobre concursos y oposiciones.

Consistoriales de Gijón a 30 de junio de 1972.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Lista definitiva y Tribunal Concurso provisión plaza de Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Construcciones Municipales

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 27 de junio de 1972, aprobó la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso convocado para provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Construcciones Municipales de este Ecmo. Ayuntamiento de Oviedo, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 31, de 8 de febrero, y "Boletín Oficial del Estado", número 55, de 4 de marzo, ambos de 1972:

Admitidos:

1.—Don Isaac Ricardo Bárceña Suárez.

2.—Don Benigno García de Boto.

3.—Don José Antonio Morales Álvarez-Santullano.

4.—Don Manuel Morales Fernández.

Excluidos:

Don Eladio Lorenzo Lorenzo, por renuncia expresa.

Asimismo, el Tribunal designado para juzgar dicho Concurso, queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor Alcalde-Presidente, don Manuel Álvarez-Buylla y López Villamil, o Teniente de Alcalde que le sustituya.

Vocales: don Florencio Muñiz Uribe, Arquitecto Director de Construcciones Municipales, o don Joaquín Suárez Pérez, Arquitecto Municipal, como suplente; don Emilio Suárez Fernández, Director de la Escuela de Ingeniería Técnica de Gijón, en representación del Profes-

rado Oficial del Estado, o don Ricardo Rincón Sánchez, Director de la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo, como suplente; don Santiago Fentanes Baena, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, o don José González García, funcionario técnico-administrativo del Gobierno Civil, como suplente; y don Luis Arce Monzón, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, quien actuará de Secretario del Tribunal, o don Celestino Fernández F.-Trapa, Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen Interior, como suplente.

Oviedo, 30 de junio de 1972.—
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PAJARES (Oviedo)

Concurso

Dando cumplimiento al artículo 90 del Reglamento de Viviendas de protección oficial, se convoca concurso público para la construcción, en régimen cooperativo, de un edificio en la parcela número 17 del polígono de Buenavista de Oviedo, que comprende veinticuatro viviendas de protección oficial, grupo I, vivienda de portero, sótanos para garajes y demás obras complementarias, conforme al proyecto redactado.

Tipo: 17.712.525,22.

Garantía provisional: 2 por 100 del tipo de concurso.

Garantía definitiva: 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Proposiciones: A presentar en el plazo de veinte días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Información: En el domicilio social de esta cooperativa, sito en la calle Asturias, núm. 11-1.º de esta localidad, en horas de 10 a 13, todos los días laborables, excepto sábados, donde se halla de manifiesto el proyecto concreto, pliego de condiciones, memoria, etc., durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: a las 7,30 de la tarde del día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Oviedo, 8 de julio de 1972.—
La Junta Rectora.